

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 9 de enero de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

2967 Solicitud de licencia de apertura de carnicería y comercio al por menor.

Por IEl S. Hakkoum Hakmi, se ha solicitado licencia de apertura para una carnicería y comercio al por menor de productos de alimentación, situada en calle Conde Lisea, número 4, bajo, de Santiago de la Ribera.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 25 de enero de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

2968 Solicitud de licencia de apertura de pastelería cafetería.

Por la mercantil Torredulce 89, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para una pastelería cafetería, situada en el Centro Comercial Hispania, local número 9, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la

Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 25 de enero de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

3057 Anuncio sobre delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

“El Pleno de la Corporación tiene reconocido un ámbito propio de competencias siendo función primordial el control y fiscalización de los demás órganos del Ayuntamiento. Estas competencias tienen que ser ejercidas por el órgano al que la Ley atribuye expresadamente, siendo además irrenunciables. Sin embargo este principio general ha de ser objeto de matizaciones o excepciones, pues en caso contrario llevaría a situaciones de excesiva rigidez. Precisamente la encomienda de gestión a otros órganos está en la eficacia, principio reconocido constitucionalmente en el art. 103 de la Constitución, por la razón de que con ella se agiliza las actividades y servicios públicos.

Y con motivo de conseguir una mayor agilidad en el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye al Pleno de la Corporación y de este modo obtener una mejor eficacia en la gestión que los ciudadanos de San Pedro del Pinatar han encomendado a este grupo de gobierno que tengo el honor de presidir.

Y teniendo en cuenta que el art. 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes”.

Visto que el art. 22.4 de la L. 7/1985 configura, a sensu contrario, la competencia del Pleno de la Corporación prevista en el apartado o) del punto 2 del mismo artículo como delegable en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local, la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, propone al Pleno, por mayoría, con diez votos a favor de los Concejales de P.P. y siete votos en contra (6 de los Concejales del PSOE y 1 de la Concejala de I.U.), de los diecisiete concejales presentes en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen la Corporación, la adopción del presente ACUERDO:

Primero.- Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno. Se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno:

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 1000 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando su valor sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.

Segundo.- La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

San Pedro del Pinatar a 21 de febrero de 2005.—
El Alcalde en Funciones, Francisco Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

3188 Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación de la UA-Única del Plan Parcial del Sector 2R-B.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UA-Única del Plan Parcial del Sector 2R-B, presentado por la Junta de Compensación.

Una vez recogidas en el mismo las indicaciones señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, tomó conocimiento del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 2 de marzo de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

3044 Convenio urbanístico.

Con fecha 2-12-2005, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Inversiones Jomarflo, S.L., correspondiente al desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 17 de Torre-Pacheco, ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de febrero de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/ 2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 23 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

3046 Convenio urbanístico.

Con fecha 27-12-2005, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y D. Nicolás Buendía Armero y D.ª Gabina Roca Roca, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, en el paraje denominado «La Torre», en Roldán, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de febrero de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/ 2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 23 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.